

Caldas (Antioquia), 07 de septiembre de 2024

Señora:
GIRLESA ANDREA RAMIREZ USME
Subgerente Administrativa y Financiera
Instituto de Deporte y Recreación de Caldas INDEC

Me permito informar que usted ha sido designado como supervisor del contrato:

N° Contrato	PS-133-2024		
Contratista	HELIDA MARIA ESTRADA	Cedula	21.509.344
Objeto	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR LOS DIFERENTES PROCESOS ADMINISTRATIVOS REALIZADOS EN LA OFICINA JURÍDICA DEL INSTITUTO DE DEPORTE Y RECREACIÓN DE CALDAS – INDEC		
Valor Total	QUINCE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/L (\$ 15.600.000)		
Plazo	Ciento catorce (114) días contados a partir del cambio de estado a “En Ejecución” en la plataforma SECOP II y, sin exceder el 31 de diciembre de 2024.		
Link del SECOP II			

<https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ContractNoticeView/Index?prevCtxLbl=Buscar+procesos&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1BusinessLine%2fTendering%2fContractNoticeManagement%2fIndex¬ice=CO1.NTC.5652148>

Las responsabilidades de los supervisores o interventores de los contratos suscritos por las entidades estatales están definidas en la Ley 80 de 1993, la Ley 1474 de 2011 Instituto De Deporte y Recreación de Caldas. Así mismo, la Guía para el ejercicio de las funciones de supervisión e interventoría de Colombia Compra Eficiente, define como alcance de la supervisión... *“el seguimiento técnico, administrativo, financiero y jurídico realizado por la misma Entidad Estatal sobre la ejecución del contrato.”* Por lo que cada supervisor tiene la función general de ejercer el control y la vigilancia, dirigida a verificar el cumplimiento de las condiciones contractuales pactadas en las cláusulas del contrato.

Adicional a las obligaciones generales ya descritas, es importante que se considere la siguiente información, la cual les brindará y aportará herramientas necesarias para el desarrollo de la supervisión.

1. Para los contratos supervisados de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, antes de realizar el cambio del Estado en SECOP II a inicio de ejecución, deberá verificar el soporte de la afiliación a la ARL, trámite que deberá ser solicitado por el Instituto De Deporte y Recreación De Caldas.
2. Verificar que las condiciones pactadas en las cláusulas del contrato y que deban ser revisadas y acordadas antes de realizar el cambio del Estado en SECOP II a inicio de ejecución, hayan sido objeto de conocimiento por las

- partes.
3. Informar oportunamente al ordenador del gasto sobre las inconsistencias o incumplimiento del objeto del contrato, y con un plazo no inferior a los 30 días, informar sobre la terminación del mismo.
 4. Verificar que el contratista haya cumplido en su totalidad con los requisitos de perfeccionamiento y legalización, antes de realizar el cambio del Estado en SECOP II a inicio de ejecución.
 5. El supervisor deberá publicarla con todos los documentos de la etapa contractual en el contrato electrónico en SECOP II en la ejecución del contrato, bajo el entendido que los documentos contractuales cargados en SECOP II se publicaran el mismo día de la suscripción; de igual manera remitir el mismo día a la oficina jurídica del INDEC, para la publicación en las plataformas de auditoría.



Juan Carlos Arrubla Upegui
Gerente INDEC

VoBo Dayana Galeano Vásquez